



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS  
PARA LA INVESTIGACIÓN

**Resolución de la Subdirección General de Recursos Humanos para la Investigación por la que se publica la relación de expedientes de las Ayudas Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Economía y Competitividad cuyos contratos requieren subsanación.**

Por Resolución de 1 de diciembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Personal Técnico de Apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de técnicos de las Ayudas Personal Técnico de Apoyo cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada expediente la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 18 de noviembre de 2015

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Subdirector General de Recursos Humanos para la Investigación



**AYUDAS PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, CONVOCATORIA 2014**

**Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar**

<b>Referencia expediente organismo</b>	<b>Referencia expediente técnico</b>
PTA2014-1634	PTA2014-09842-I
PTA2014-1640	PTA2014-10043-I
PTA2014-1640	PTA2014-10046-I
PTA2014-1650	PTA2014-10302-I
PTA2014-1683	PTA2014-09271-I
PTA2014-1683	PTA2014-09537-I
PTA2014-1688	PTA2014-10097-I
PTA2014-1697	PTA2014-09009-I
PTA2014-1697	PTA2014-10361-I
PTA2014-1700	PTA2014-09677-I
PTA2014-1701	PTA2014-09247-I
PTA2014-1701	PTA2014-09248-I
PTA2014-1702	PTA2014-09348-I
PTA2014-1702	PTA2014-10107-I
PTA2014-1707	PTA2014-09302-I
PTA2014-1709	PTA2014-09362-I